

Noveno.—Esta autorización se registrará en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

- Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).
Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).
Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Décimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Undécimo.—En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 14 de enero de 1984 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Duodécimo.—El régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza por la presente Orden se considera continuación del que tenía la firma «Jerez Industrial, S. A.», según Orden de 24 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1982) a efectos de la mención que en las licencias de exportación, y correspondientes Hojas de Detalle, se haya hecho del citado régimen, ya caducado o de la solicitud de su prórroga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1984.—P. D. el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Hmo. Sr. Director general de Exportación.

13822 ORDEN de 9 de junio de 1984 sobre revalorización del oro del Tesoro depositado en el Banco de España.

Hmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en los artículos 9 y 124 de la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria, Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.—El oro del Tesoro, depositado en el Banco de España, queda revalorizado hasta alcanzar la cotización que tenga el oro propiedad del Banco de España en el momento de entrada en vigor de la presente disposición.

Segundo.—Para las sucesivas regularizaciones del precio del oro se procederá a su modificación anual—antes del cierre del ejercicio—o mensual, en base a los siguientes procedimientos alternativos:

— Si el precio medio de mercado durante el ejercicio a punto de cerrarse o el precio medio de mercado durante el último trimestre del año, cualquiera que sea el menor, fuese superior en más de un 50 por 100 al precio de contabilización, este se aumentará en el exceso sobre dicho 50 por 100.

— Si el precio de contabilización fuese superior al 80 por 100 del precio medio de mercado durante el ejercicio a punto de cerrarse se procederá a su reducción hasta igualarlo al citado 80 por 100 del precio medio de mercado.

— A igual regularización se procederá en cualquier fin de mes en que se dé la circunstancia de que el precio de contabilización sea superior al 80 por 100 del precio medio de mercado durante el período transcurrido desde la última regularización, sea anual o mensual.

Tercero.—Las modificaciones derivadas del apartado anterior serán realizadas por el Banco de España, previa autorización del Director general del Tesoro y Política Financiera.

Cuarto.—Las futuras entradas de oro del Tesoro en el Banco de España se valorarán al precio del oro del Tesoro en Banco de España en el momento de su entrada, ajustándose en lo sucesivo a lo dispuesto en la presente disposición.

Lo que comunico a V. I. Madrid, 8 de junio de 1984.

BOYER SALVADOR

Hmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

13823

RESOLUCION de 18 de junio de 1984, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las diez series de 80.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

SORTEO DE JUNIO

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número ... 82723

Consignado a Marbella.

2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 82722 y 82724.
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 82701 al 82800, ambos inclusive (excepto el 82723).

799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 23
7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 3

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número ... 26269

Consignado a Santa Cruz de Tenerife, Tarra-gona y Madrid.

2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 26268 y 26270.
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 26201 al 26300, ambos inclusive (excepto el 26269).

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número ... 19276

Consignado a Madrid.

2 aproximaciones de 802.500 pesetas cada una para los billetes números 19275 y 19277.
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 19201 al 19300, ambos inclusive (excepto el 19276).

1.380 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

Table with 3 columns of numbers: 045, 070, 122, 142, 272, 293; 338, 341, 347, 348, 582, 609; 842, 854, 881, 759, 778, —

8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea ... 4

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 184.640 premios, por un importe de 2.800.000.000 de pesetas.

Madrid, 18 de junio de 1984.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

13824

RESOLUCION de 18 de junio de 1984, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 23 de junio de 1984.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 23 de junio de 1984, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas; distribuyéndose 138.411.760 pesetas en 18.384 premios para cada serie.

Table with 2 columns: Premios de cada serie and Pesetas. Includes 'UN PREMIO ESPECIAL para una sola fracción de uno solo de los billetes agraciados con el primer premio ... 27.000.000' and other prize details.